

**ANEXO I**  
**PLAZAS VACANTES**

<b>Código Plaza</b>	<b>Centros de Profesorado (CP)</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>PERFIL</b>
EJ01	CP Territorial EJE DE LOS CABALLEROS	EJE DE LOS CABALLEROS	Zaragoza	Competencia Digital
CA01	CP Territorial CALATAYUD	CALATAYUD	Zaragoza	Competencia Digital
MA01	CP Territorial MARÍA DE ÁVILA	ZARAGOZA	Zaragoza	Competencia Digital
AC01	CP Específico CATEDU "Andresa Casamayor"	ALCORISA	Teruel	Competencia Digital específica
LE01	CP Específico CARLEE	ZARAGOZA	Zaragoza	Competencia lingüística específica en inglés

**ANEXO II: SOLICITUD  
PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN DE CENTROS DE PROFESORADO.**

DATOS PERSONALES					
1º apellido		2º apellido			
Nombre				NIF	
Domicilio					
Localidad		C.P.:		Provincia	
E-mail					
Teléfono				Móvil	
DATOS PROFESIONALES					
Cuerpo al que pertenece					
Especialidad					
Titulación de acceso al Cuerpo					
Centro docente de destino actual					
Dirección del centro				C.P.:	
Localidad		Provincia		Tfno:	
<b>Tipo de Centro público donde se presta servicio (Marcar con una X lo que proceda)</b>					
Colegio público de Educación Infantil y Primaria		IES		Otro	
Especificar:					

**SOLICITA** optar en comisión de servicios a las siguientes asesorías de formación (por orden de preferencia):

Orden	CÓDIGO DE PLAZA
1	
2	
3	

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2021/2022?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2021/2022?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y la Dirección General de Personal. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de Asesorías y de Dirección de Centros de Profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en ([https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=781](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=781))

**DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



### ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I DE ASESORÍAS DE CENTROS DE CENTROS DE PROFESORADO TERRITORIALES

<b>A</b>	<b>Experiencia docente en centros públicos</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,10 puntos/año 0.0083/mes
<b>B</b>	<b>Formación docente</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
1	Por cada hora de formación recogida en el Extracto de formación docente (en el caso de que la Comunidad Autónoma de procedencia de la candidatura no exista dicho extracto, se valorarán únicamente las horas de formación recogidas en los documentos expedidos por la Consejería o equivalente de Educación, con los requisitos que acrediten la homologación correspondiente).	0'005 puntos
<b>C</b>	<b>Desempeño de cargos y otras funciones</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Dirección de centro educativo público, dirección de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,35 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
2	Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
3	Asesoría de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,50 puntos por curso</i>	Hasta 2 puntos
4	Desempeño de la función de persona coordinadora de formación (se aportará certificado de Dirección del centro. Únicamente se valorará desde el 1 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/401/2016): <i>0,15 puntos por año.</i> Desempeño de la función de MIA (medios informático audiovisuales) y/o coordinación Ramón y Cajal y/o COFOTAP: <i>0,15 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
5	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente en CPR, CIFE o CP territoriales o específicos: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
<b>D</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
1	Publicaciones relacionadas con Formación del Profesorado, Innovación educativa o tecnologías vinculadas a la educación: <i>0'25 por publicación en caso de autoría única. 0,10 por publicación en caso de autoría compartida. Deberá presentarse publicación original. En caso de publicación virtual se presentará certificación y pdf impreso.</i>	Hasta 0'75
2	Entradas en el blog de experiencias (dgaoprofesorado.blogspot.com.es): <i>0,25 puntos por entrada</i>	Hasta 0'5 puntos
3	Premios de reconocido prestigio en concursos de ámbito internacional, nacional o autonómico relacionados con Formación del Profesorado, Innovación educativa o tecnologías vinculadas a la educación: <i>hasta 0'25 por premio</i>	Hasta 0'75
4	Dispone del Itinerario formativo de Asesoría de formación.	4 puntos
5	Dispone del Itinerario formativo de COFO	1 punto
6	Dispone del Itinerario formativo COFOTAP	1 punto
7	Destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón	2 puntos



**ANEXO IV**  
**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I PARA LA ASESORÍA DEL CARLEE**

<b>A</b>	<b>Experiencia docente en centros públicos</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,10 puntos/año 0.0083/mes
<b>B</b>	<b>Formación docente</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Por cada hora de formación recogida en el Extracto de formación docente (en el caso de que la Comunidad Autónoma de procedencia de la candidatura no exista dicho extracto, se valorarán únicamente las horas de formación recogidas en los documentos expedidos por la Consejería o equivalente de Educación, con los requisitos que acrediten la homologación correspondiente).	0´005 puntos
<b>C</b>	<b>Desempeño de cargos y otras funciones</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
1	Dirección de centro educativo público, dirección de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,35 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
2	Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
3	Asesoría de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,50 puntos por curso</i>	Hasta 1 punto
4	Desempeño de la función de persona coordinadora del itinerario bilingüe (se aportará certificado de Dirección del centro. Únicamente se valorará desde el 1 de septiembre de 2019, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/823/2018): <i>0,25 puntos por año.</i> Desempeño de la función de persona coordinadora de formación (se aportará certificado de Dirección del centro. Únicamente se valorará desde el 1 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/401/2016): <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
5	Por cada año de docencia en un centro bilingüe: 0,10 puntos por año (se aportará certificado de Dirección del centro)	Hasta 1 punto
<b>D</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
1	Publicaciones relacionadas con Formación del Profesorado, Innovación educativa o Enseñanza Bilingüe vinculadas a la educación: <i>0´25 por publicación en caso de autoría única. 0,10 por publicación en caso de autoría compartida. Deberá presentarse publicación original. En caso de publicación virtual se presentará certificación y pdf impreso</i>	Hasta 0,75 puntos
2	Entradas en el blog de experiencias (dgafprofesorado.blogspot.com.es): <i>0,25 puntos por entrada</i>	Hasta 0,50 puntos
3	Premios de reconocido prestigio en concursos de ámbito internacional, nacional o autonómico relacionados con Formación del Profesorado, Innovación educativa o enseñanza bilingüe vinculadas a la educación: <i>hasta 0´25 por premio</i>	Hasta 0,75 puntos
4	Dispone del Itinerario formativo de Asesoría de formación.	3 puntos
5	Dispone del Itinerario formativo de COFO	1 punto
6	Dispone del itinerario formativo de Coordinación del Itinerario Bilingüe	2 puntos
7	Destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón	2 puntos



**ANEXO V**  
**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I PARA LA ASESORÍA DEL CATEDU “ANDRESA CASA-MAYOR”**

<b>A</b>	<b>Experiencia docente en centros públicos</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,10 puntos/año 0.0083/mes
<b>B</b>	<b>Formación docente</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Por cada hora de formación recogida en el Extracto de formación docente (en el caso de que la Comunidad Autónoma de procedencia de la candidatura no exista dicho extracto, se valorarán únicamente las horas de formación recogidas en los documentos expedidos por la Consejería o equivalente de Educación, con los requisitos que acrediten la homologación correspondiente).	0´005 puntos
<b>C</b>	<b>Desempeño de cargos y otras funciones</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
1	Dirección de centro educativo público, dirección de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,35 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
2	Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
3	Asesoría de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE o CEFyCA: <i>0,50 puntos por curso</i>	Hasta 1 punto
4	Desempeño de la función de persona coordinadora de formación (se aportará certificado de Dirección del centro. Únicamente se valorará desde el 1 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/401/2016): <i>0,15 puntos por año.</i> Desempeño de la función de MIA (medios informático audiovisuales) y/o coordinación Ramón y Cajal y/o COFOTAP: <i>0,15 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
5	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente en CPR, CIFE o CP territoriales o específicos: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
<b>D</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
1	Publicaciones relacionadas con Formación del Profesorado, Innovación educativa o tecnologías vinculadas a la educación: <i>0´25 por publicación en caso de autoría única. 0,10 por publicación en caso de autoría compartida. Deberá presentarse publicación original. En caso de publicación virtual se presentará certificación y pdf impreso</i>	Hasta 0,75 puntos
2	Entradas en el blog de experiencias (dgaiprofesorado.blogspot.com.es): <i>0,25 puntos por entrada</i>	Hasta 0,50 puntos
3	Premios de reconocido prestigio en concursos de ámbito internacional, nacional o autonómico relacionados con Formación del Profesorado, Innovación educativa o tecnologías vinculadas a la educación: <i>hasta 0´25 por premio</i>	Hasta 0,75 puntos
4	Dispone del Itinerario formativo de Asesoría de formación.	3 puntos
6	Dispone del itinerario formativo de COFOTAP	2 puntos
7	Destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón	2 puntos
8	Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Superior de Informática.	1 punto



## ANEXO VI

### RELACIÓN DE MÉRITOS

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>
--------------------	------------

#### Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

A1	Máximo 1 punto		Espacio reservado a la Administración
	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos. Centro/s en el que se ha prestado servicios	Fechas de nombramiento y/o cese	



SOLICITANTE

NIF

B	Formación docente	Máximo 5 puntos		Espacio reservado a la Administración
	Actividades recogidas en el Extracto de formación		PUNTUACIÓN	
B1	(No es preciso alegar este apartado si el destino definitivo está en la CCAA de Aragón)			
C	Desempeño de cargos y otras funciones.	Máximo 4 puntos		Espacio reservado a la Administración
	Denominación del puesto	Fechas de nombramiento y/o cese	PUNTUACIÓN	
C1				
C2				
C3				
C4				
C5				



SOLICITANTE

NIF

D	Otros méritos	Máximo 10 puntos Puntuación	Espacio reservado a la Administración
D1			
D2			
D3			
D4			
D5			
D6			
D7			
D8			



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		Máximo 20 puntos	Espacio reservado a la Administración
A	Experiencia docente (máximo 1 punto)	PUNTUACIÓN	
B	Formación docente (máximo 5 puntos)		
C	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
D	Otros méritos (máximo 10 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y la Dirección General de Personal. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de Asesorías y de Dirección de Centros de Profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en ([https://aplicaciones.aragon.es/no-tif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=781](https://aplicaciones.aragon.es/no-tif_lopd_pub/details.action?fileId=781))

Firmado:

FECHA:

## ANEXO VII

### Comisión de Selección

El artículo 23 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, referente al procedimiento de selección de las asesorías de formación en los Centros de Profesorado establece que la Comisión de Selección de personas candidatas estará compuesta por:

Presidente: La persona que esté al frente de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue: Gustavo Arce Fustero, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, por delegación del Director General de Innovación y Formación Profesional.

Vocal 1: Jefe de Unidad responsable de formación del profesorado: Joaquín Manuel Conejo Fumanal, Jefe de Unidad de Formación del Profesorado.

Vocal 2: Un Inspector o Inspectora de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa: Jesús San Miguel Gimeno

Vocal 3: La Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente a la plaza que se convoque o persona en quien delegue: Diego Arroyo Murillo

Vocal 4: Una directora o director de un Centro de Profesorado territorial de la provincia donde existan vacantes de asesorías, nombrada por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado: M<sup>a</sup> Teresa León Ballestín.

Secretaría: funcionaria del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto: M. Pilar López Ruiz, Jefa de Unidad de Innovación Educativa.

Según el artículo 23.4 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión, de forma no permanente, a alguna persona experta relacionada con las plazas ofertadas, con voz, pero sin voto.